

Radicación No. 2020-135

CONSTANCIA.

La ejecutoria del auto que rechazo la demanda, se surtió, durante los días: 3, 4, y 5 de noviembre de 2020. Oportunamente el apoderado Judicial de la parte actora, interpone recurso de Apelación contra dicho auto

Armenia Q., 11 de noviembre de 2020

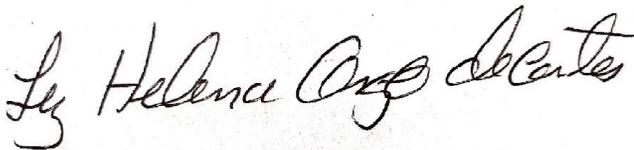
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, once de noviembre de dos mil veinte.

De conformidad con lo señalado por el Inciso 2º numeral 7º del artículo 90, en concordancia con el numeral 1, inciso 2º Art. 321 del Código General del Proceso, se concede en el efecto SUSPENSIVO para que se surta ante el Honorable Tribunal Superior, Sala Civil Familia Laboral de esta ciudad, el recurso de APELACION interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte actora, el señor JEFFREY GREGORY ANTHONY KOCK, en contra del auto de fecha 29 de octubre del año en curso, mediante el cual se Rechaza la Demanda.

Debiéndose seguir el procedimiento establecido por los artículos 322, 324 y 326 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO**

En estado No 131 de Noviembre DE 13 DE 2020, se notifica a las partes el auto que antecede. (Art. 295 CG.P)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario